

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

Los clientes de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en adelante "Banco Inbursa", distribuidora integral de acciones de fondos de inversión del Fondo de Dinero Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (con clave de pizarra DINBUR1); del Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (con clave de pizarra INBURSA), y de Inburmex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (con clave de pizarra INBUMEX), podrán convenir con cualquier sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión con la que decidan celebrar un nuevo contrato, que éstas realicen los trámites necesarios para dar por terminado el contrato que tengan celebrado con Banco Inbursa, siempre que previo a la firma de dicho contrato con el cliente, las sociedades y entidades que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de fondos de inversión cuenten con un contrato de adhesión firmado con Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa (en lo subsecuente Operadora Inbursa). La sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión con la que el cliente haya decidido dar por terminado el contrato, estará obligada a dar a conocer a Banco Inbursa, encargada de realizar los trámites de terminación respectivos, toda la información necesaria para ello.

Banco Inbursa estará obligada a transferir las acciones representativas del capital social del fondo de inversión que corresponda al costo promedio de adquisición de éstas y los recursos correspondientes objeto del contrato, a la cuenta a nombre del o los clientes en la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión solicitante que estos le indiquen, y dar por terminado el contrato en el plazo de quince días hábiles. Para estos efectos, bastará con una comunicación que la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión solicitante le envíe a Banco Inbursa.

Será responsabilidad de la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión que solicite la transferencia de acciones y recursos y la terminación del contrato correspondiente, contar con la autorización expresa del cliente o clientes de que se trate para la realización de los actos previstos en este procedimiento.

Si el cliente, cuya terminación del contrato se solicite, objeta dicha terminación o la transferencia de recursos o acciones efectuados por no haber otorgado la autorización respectiva, la sociedad o entidad que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de fondos de inversión solicitante estará obligada a entregar las acciones y recursos de que se trate a Banco Inbursa en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que el cliente manifiesta su inconformidad para la transferencia de recursos. Lo anterior, con independencia del pago, que deba realizar la sociedad o entidad de distribuidora de acciones de fondos de inversión solicitante, de los daños y perjuicios ocasionados al cliente y de las sanciones aplicables en términos de la Ley de Fondos de Inversión.

Las solicitudes, autorizaciones y comunicaciones a que se refiere este procedimiento, se llevarán a cabo por escrito mediante firma autógrafa, por cualquier otro medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes o bien a través de los mismos mecanismos que se utilizaron para celebrar el contrato, siempre y cuando pueda comprobarse fehacientemente.